0700.23.01.18.218
Santiago de Cali, marzo 02 de 2018

Señor@
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Requerimiento No. 078, V.U. 02571, febrero 15 de 2018
Derecho de Petición

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió remitido de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle de la Contraloría General de la República, traslado por competencia de su denuncia anónima, mediante la cual refieren presuntas irregularidades en la Secretaría de Movilidad, relacionada con contrato que se otorgó por un valor aproximado de 1500 millones a una agencia no apta llamada KORE PUBLICIDAD para llevar a cabo una campaña educativa que debió ser ejecutada en el mes de junio, entre otros aspectos.

Para el trámite de su requerimiento se solicitó información a la Secretaría de Movilidad obteniendo respuesta a través del oficio radicado con el No. 201841520100049712 de fecha marzo 01 de 2018, en el cual se informa con respecto a su denuncia lo siguiente:

"(..) que la Secretaría de Movilidad no ha tenido relación contractual alguna con la empresa Kore Publicidad, mencionada en la denuncia anónima recibida por la Gerencia Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, ni ha recibido por parte de la misma propuesta oficial de participación en alguno de los procesos licitatorios publicados por la Dependencia de Movilidad de Santiago de Cali, en el portal Colombia Compra Eficiente".

Por lo tanto, y dado que no contamos con los elementos probatorios necesarios para dar trámite a su denuncia en los términos del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, se procede al cierre y archivo del anónimo radicado en esta entidad de Control Fiscal.

Agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: De manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en la Avenida 5 A Norte No. 20 N 08 Piso 1, vía email participaciudadano@contraloriacali.gov.co o por la línea gratuita 018000220098.

Cordialmente,

YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No. 078-2018

Proyectó y elaboró: Sandra Yaneth Zapata Mora – Profesional Universitario

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI,

HACE SABER

Que la Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió remitido de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle de la Contraloría General de la República, DENUNCIA ANÓNIMA, mediante la cual refieren presuntas irregularidades en la Secretaría de Movilidad, relacionada con el contrato que se otorgó por un valor aproximado de 1500 millones a una agencia no apta llamada KORE PUBLICIDAD para llevar a cabo una campaña educativa que debió ser ejecutada en el mes de junio, entre otros aspectos.

Dentro del trámite del requerimiento No. **078, V.U. 02571, febrero 15 de 2018,** se profirió el oficio No. 0700.23.01.18.218, de fecha marzo 2 de 2018, a través del cual se da respuesta definitiva, el cual no pudo ser notificado personalmente por desconocer los datos del peticionario, por lo que se procede a dar aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente aviso en cartelera ubicada en el en la pared contigua a los ascensores del Edificio Fuente de Versalles Avenida 5 A Norte No. 20 – 08 Primer Piso, por el término de cinco (5) días, hoy cinco (5) de marzo de 2018, siendo las 7:30 a.m.

YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy nueve (9) de febrero de 2018, a las 5:30 pm, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo recurso alguno.

YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

Proyectó y elaboró: Sandra Yaneth Zapata Mora.